

VERSION PÚBLICA

LA INFRASCrita SECRETARIA DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE SANTA TECLA, HACE SABER AL SEÑOR [REDACTED] PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO [REDACTED] UBICADO EN [REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO; LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DELEGADO CONTRAVENCIONAL INTERINO AD-HONOREM, A LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA QUE TEXTUALMENTE DICE: "....."

EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA a las quince horas con veinte minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veinte.....

Téngase por admitido y agréguese a las presentes diligencias: escrito de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, presentado en esta unidad por el señor [REDACTED] mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] del departamento [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] propietario del establecimiento denominado [REDACTED] ubicado en [REDACTED] **DE ESTE MUNICIPIO**, mediante escrito expone: I) Que el día catorce de diciembre del presente año, se presenta a la Unidad Contravencional a cancelar veintisiete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$27.14), en concepto de pago a la multa impuesta, por haber contravenido el **artículo cincuenta y seis** de la **Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla**, correspondiente a la segunda cuota del plan de pago concedido en resolución emitida a las quince horas con diez minutos del día siete de diciembre del presente año, la cual se encuentra agregada a las presentes diligencias, II) El señor [REDACTED] en el mismo escrito acepta sobre los hechos que se le atribuyen; mediante escrito anexa fotocopia simple que consiste en: a) Fotocopia de Recibo de Pago de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, con ISDEM N°1218408/523052, emitido por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por el monto de veintisiete Dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$27.14), en concepto de pago de la última cuota acordada, y b) Fotocopia de Documento Único de Identidad del señor [REDACTED] Por lo antes expuesto se hacen las siguientes consideraciones:.....

1. Que al haberse verificado que el señor [REDACTED] día siete de diciembre del presente año, presento a esta Unidad fotocopia de Recibo de Pago de fecha siete de diciembre del año dos mil veinte, con ISDEM N°1218401/523045, emitido por la

- Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por el monto de Treinta Dólares exactos de los Estados Unidos de Norteamérica (\$30.00), en concepto de la primera cuota correspondiente al plan de pago.....
2. Y por haber tenido a la vista fotocopia de Recibo de Pago de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, con ISDEM N°1218408/523052, emitido por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por el monto de veintisiete Dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$27.14), en concepto de la segunda cuota correspondiente al plan de pago, el cual fue presentado por el señor [REDACTED].....

Previo a ello y habiéndose realizado las diligencias pertinentes y habiendo cumplido con el pago de la multa impuesta correspondiente a la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$57.14)**. Y de conformidad a las **“Causas de Extinción de responsabilidad”** que reza el artículo **ciento cuarenta y siete numeral 2)** de la **Ley de Procedimientos Administrativos**, el Suscrito Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem. **RESUELVE:**.....

- **Admítanse** el escrito presentado por el señor [REDACTED] de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte.....
- **Se le advierte** al señor [REDACTED] que una vez notificada la presente resolución deberá tramitar la Licencia de Funcionamiento en el Departamento de Registro Tributario de esta Municipalidad para su legalidad.....
- **Se le previene** al señor [REDACTED] que en caso de seguir operando sin el permiso o licencia respectiva, se le comenzara un nuevo proceso administrativo sancionatorio.....
- **Ciérrese y Archívese** las presentes diligencias en contra del señor [REDACTED] por lo anteriormente expresado.....
- **Notifíquese** al señor [REDACTED] en [REDACTED] Santa Tecla La Libertad.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.....

“Ilegible”Lic. Jorge Luis De Paz Gallegos.....Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem.....Ante Mí:.....“R. J. A.”Licda. Reyna Jeannette Amaya Romero.....Secretaria de Actuaciones.....

~~~~~”RUBRICADAS”~~~~~

EN LA UNIDAD MUNICIPAL CONTRAVENCIONAL DE SANTA TECLA, PARA QUE LE SIRVA DE LEGAL NOTIFICACIÓN; EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LICDA. REYNA JEANNETTE AMAYA ROMERO  
SECRETARIA DE ACTUACIONES

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE SANTA TECLA, HACE SABER AL SEÑOR **MILTON ANTONIO DIAZ MARTINEZ**, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **TALLER AUTOMOTRIZ MEGA TRANSMISIONES**, UBICADO EN **URBANIZACION LAS COLINAS, 12ª CALLE ORIENTE Y SENDA LOS LIRIOS, NUMERO 1 BLOCK C**, DE ESTE MUNICIPIO; LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DELEGADO CONTRAVENCIONAL INTERINO AD-HONOREM, A LAS OCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA **VEINTISEIS** DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA QUE TEXTUALMENTE DICE: "....."

**EN LA UNIDAD MUNICIPAL CONTRAVENCIONAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, a las ocho horas con diez minutos del día **veintiséis** de diciembre del año dos mil veinte.

En vista de haberse notificado en legal forma el día **veinte de noviembre** del año dos mil veinte, al señor **MILTON ANTONIO DIAZ MARTINEZ**, sobre el Proceso Administrativo Sancionatorio que se lleva en su contra por infringir lo dispuesto en el artículo **cincuenta y seis** de la **Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del**  
VERSION PÚBLICA.

CONTIENE INFORMACION CONFIDENCIAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE  
ACCESO A  
LA INFORMACION PÚBLICA.

**Municipio de Santa Tecla**, y el artículo **trece** de la **Ordenanza Reguladora de Establecimientos Denominados Talleres y Otros Similares**, a quien se le levantó Acta de Inspección ejecutada por los agentes del CAMST asignados a inspecciones, en fecha diez de noviembre del año dos mil veinte, al establecimiento denominado **TALLER AUTOMOTRIZ MEGA TRANSMISIONES**, ubicado en **URBANIZACION LAS COLINAS, 12ª CALLE ORIENTE Y SENDA LOS LIRIOS, NUMERO 1 BLOCK C, DE ESTE MUNICIPIO**, siendo atendidos por el señor Jhonathan Vladimir Bonilla Portillo, quien manifestó que el establecimiento en mención, no cuenta con el permiso de funcionamiento y que tiene un aproximado de tres meses de funcionar; al respecto es necesario considerar que habiéndose realizado las diligencias pertinentes al proceso supra mencionado, revisarse el acta elaborada por el notificador asignado a esta Unidad y sin embargo, hasta la fecha no se ha apersonado a esta unidad de acuerdo al termino concedido en el respectivo proceso administrativo sancionatorio; y de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y ocho numeral uno de la Ley de Procedimientos Administrativos, se tiene por efectuada la notificación de la resolución de Inicio del proceso Administrativo Sancionatorio; cuerpo normativo que es aplicable al presente proceso en base a lo regulado en su artículo dos, referente al ámbito de aplicación que literalmente reza lo siguiente: “La presente ley se aplicara[...] y a las municipalidades, en cuanto a los actos administrativos definitivos o de trámite que emitan y a los procedimientos que desarrollen[...].”.

Por lo antes expuesto, y de conformidad a lo establecido por el artículo ciento treinta y uno del Código Municipal, y al artículo noventa y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla, el suscrito Delegado Contravencional interino Ad-Honorem. **RESUELVE:**.....

- I. **TÉNGASE** por notificada la resolución de Inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio de fecha treinta de noviembre del año dos mil veinte.....
- II. **DECLARASE REBELDE** al señor **MILTON ANTONIO DIAZ MARTINEZ**, por no comparecer a esta Unidad en el término concedido en el proceso administrativo sancionatorio iniciado en su contra.....
- III. **ABRASE A PRUEBA**, por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES** tal como lo establece el artículo ciento treinta y uno inciso segundo del Código Municipal.....
- IV. **CONTINÚESE** el procedimiento de Ley. **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE** en **URBANIZACION LAS COLINAS, 12ª CALLE ORIENTE Y SENDA LOS LIRIOS, NUMERO 1 BLOCK C, DE ESTE MUNICIPIO**.....

“Ilegible” .....Lic. Jorge Luis De Paz Gallegos.....Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem.....Ante Mí:.....“R. J. A.” .....Licda. Reyna Jeannette Amaya Romero.....Secretaria de Actuaciones  
“RUBRICADAS”.....

EN LA UNIDAD MUNICIPAL CONTRAVENCIONAL DE SANTA TECLA, PARA QUE LE SIRVA DE LEGAL NOTIFICACIÓN; EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, A LOS **VEINTISEIS** DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LICDA. REYNA JEANNETTE AMAYA ROMERO  
SECRETARIA DE ACTUACIONES